

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 1647-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Marcos Arteaga Valenzuela, Director Nacional de Patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, en contra de la sentencia de 11 de junio del 2009, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio penal por el delito de narcotráfico Nro. 515-2009, 137-2008, 492-2008, mediante la cual se resolvió decretar improcedente el recurso de casación y se corrige de oficio los errores de derecho cometidos en la sentencia condenatoria dictada por la Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito, revocando la sentencia condenatoria con respecto al señor Jorge Hugo Reyes Torres y consecuentemente, dicta sentencia absolutoria a su favor, se **revocan** las medidas personales y erales dictadas en su contra, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 22 del 2011



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

